

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 070- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 003-CSPTMSC-GADMLA-2020, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

En atención a la Resolución de Concejo Nro. 030-GADMLA-2019, de fecha 26 de julio de 2019, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1. Resolución de Concejo Nro. 268-GADMLA-2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, en la que Resuelven aprobar el Informe Nro. 0018-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre la autorización de la parada a la Compañía de Transporte de camionetas de carga mixta Fronteras Ecuatorianas S.A. en la parte que consta avenida Aguarico se ponga entre paréntesis Avenida Monseñor Gonzalo López Maraño, la parada será de carácter provisional hasta que la municipalidad construya un proyecto municipal en dicho terreno. En definitiva la autorización para la ocupación de suelo a referida compañía es en la intersección de la Av. Río Aguarico (hoy Av. Monseñor Gonzalo López Maraño) y calle Lima (ingreso a la lotización los vencedores).
2. Con fecha 03 de enero de 2019, mediante Oficio Nro. 002 GG-MTS-EP-2019, el Gerente General MTS EP, se dirige al señor Alcalde de ese entonces, manifestando que con la finalidad de mantener un registro de los sitios de estacionamiento autorizados, que se les permita intervenir con trabajos de señalización o demarcación de la superficie concedida como uso de suelo a la operadora de transporte público intercantonal del cantón denominada Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros El Puma, solicita se digne disponer a quien corresponda se permita el detalle de los sitios de



estacionamiento.

3. Con fecha 18 de marzo de 2019, mediante Oficio sin número la Gerente de la Compañía de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A., solicita al Alcalde de ese entonces, la reubicación de la parada de la compañía en mención, misma que fue autorizada provisionalmente en la Resolución Nro. 268-GADMLA-2016, pedido que se realiza por encontrarse distante de los usuarios del mencionado mercado.
4. Informe Nro. 03 V.P, de fecha 18 de abril de 2018, el Técnico de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, atendiendo al Oficio de fecha 18 de marzo del 2019, enviado por la señora María Teresa Vallejo, Gerente de la Compañía de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A., quien solicita la reubicación de la parada que se concedió mediante Resolución Nro. 268-GADMLA-2016, manifiesta que una vez realizada la Inspección de acuerdo al Informe Nro. 102-GPS-GADMLA-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Gestión de Procuraduría Sindica de ese entonces, autorizó la ocupación de suelo a la Compañía de Transporte en las intersecciones de la Av. Monseñor Gonzalo López Marañón y Calle Lima (ingreso a la Lotización los Vencedores) con un área de 96,16 metros cuadrados. Con la construcción del nuevo mercado de productos de la zona, esta parada quedó abandonada, por la distancia del nuevo mercado y la parada de la Compañía de Transporte
5. Con fecha 24 de abril de 2019, mediante Informe Nro. 090-J.D.D. y RU-2019, el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA en respuesta al Oficio de la señora María Teresa Vallejo, menciona que es necesario determinar que en la Resolución Nro. 268-GADMLA-2016, la parada es de carácter provisional, hasta que la municipalidad construya un proyecto municipal, por lo tanto es sugerencia de esta Jefatura que habiéndose construido en el año 2018 el Proyecto Municipal de "Mercado de Productos de la Zona-Sector Sur" y que existiendo el área de parqueadero para la reubicación de (4) cuatro unidades de la Compañía de Transporte de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A., si es procedente lo solicitado por la Compañía antes mencionada, por una superficie de área de parada de 53.50 metros cuadrados.
6. Con fecha 26 de abril de 2019, mediante Informe Nro. 104-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA informe al Alcalde de ese entonces, que al no existir impedimento

técnico, ni legal, sugiere respetuosamente al Concejo Municipal se derogue la Resolución del Concejo Nro. 268-CCLA-2016, y se autorice la reubicación de la parada para la Compañía de Transporte de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A., en el área donde se ha construido una Playa de Estacionamiento en el Nuevo “Mercado de Productos de la Zona-Sector Sur”, estacionamiento que solo albergará 4 unidades

7. Con fecha 08 de Mayo de 2019, mediante Informe Nro. 003-CSPTMSC-2019, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana comunica al Alcalde y Concejo Municipal que en sesión extraordinaria, realizada el 06 de mayo de 2019, se procedió a realizar el análisis del informe Nro. 104-DP-GADMLA, de fecha 26 de abril del 2019, se hizo la inspección en el sitio con la asistencia de la Presidente encargada de la Comisión de ese entonces. Sugieren que la Playa de estacionamiento que consta en el Informe Nro. 104-DP-GADMLA, de fecha 26 de abril del 2019, se deje para estacionamiento público y de ser necesario se ponga como área de zonas azules; y que se disponga a la Dirección de Gestión de Planificación del GADMLA, adecue una playa de estacionamiento en la parte sur que colinda al área verde que está junto a la calle Lima, para la reubicación de la parada para 4 vehículos de la Compañía de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A.
8. Resolución de Concejo Nro. 030-GADMLA, de fecha 26 de julio de 2019, en la que por mayoría resuelve: “Que el Informe Nro. 003-CSPTMSC-2019, sobre la reubicación de parada de la compañía de carga mixta FRONTERAS ECUATORIANAS S.A, en el Mercado de Productos de la Zona-sector Sur de la ciudad de Nueva Loja, se traslade a la actual Comisión de Servicios Públicos, para su respectiva evaluación”.
9. El 27 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, pone en conocimiento al Procurador Síndico, que en Sesión Extraordinaria la Comisión de Servicios Públicos procedió al análisis de la Resolución de Concejo Nro. 030 GADMLA-ADM-2019-2023. Al respecto, la Comisión en referencia por unanimidad acordó solicitar a la Gestión de Procuraduría Sindica un criterio legal.
10. Informe Nro. 262-J.D.D y RU-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA lo siguiente: Considerando que no es posible otorgar como

parada la Playa de Estacionamiento que referido Mercado mantiene en el lado Este de la construcción, playa de estacionamiento que según la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, será destinada para la transportación de carácter urbano (buses públicos), por lo tanto esta Jefatura sugiere que la reubicación de la parada para la Compañía de Transporte de Carga Mixta Frontera Ecuatoriana S.A., se las determine en el lado o lindero Oeste de referido Mercado, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: **Norte**.- En 2,20 metros, con la vía lastrada de acceso al mercado; **Sur**.- En 2,20 metros, con área lastrada del mercado, **Este**.- En 25,00 metros, con calle asfaltada del mercado; **Oeste**.- En 25,40 metros, con área lastrada del mercado. La superficie del área de la parada (reubicación) de Transporte Fronteras Ecuatorianas, es de 55 metros cuadrados de superficie, se sugiere que esta área sea considerada para 5 unidades.

11. Con fecha 06 de diciembre de 2019, mediante Informe Nro. 153 DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, de conformidad al informe Nro. 262-J.D.D y RU-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, indica que es procedente la reubicación de la parada para la Compañía de Transporte de Carga Mixta Frontera Ecuatoriana S.A., se las determine en el lado o lindero Oeste de referido Mercado. En este contexto la Dirección de Gestión de Planificación, considerando que el análisis se realizó conjuntamente con funcionarios de la Mancomunidad de Transito, Servicios Públicos; Planificación y representantes de la compañía de Transporte de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A. esta dependencia se ratifica en el informe Nro. 262-JDD y RU-2019.
12. Informe No. 017-GPS-MJM-2020, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico, documento en el que en su parte pertinente, señala: "...Esta Procuraduría Síndica de considerar procedente sugiere al Concejo Municipal autorizar la reubicación de la parada a la Compañía de Transporte de Carga Mixta Frontera Ecuatoriana S.A, tal como recomienda el Director de Gestión de Planificación del GADMLA; así también sugiere se Revoque la Resolución Nro. 268-GADMLA-2016, de fecha 02 de diciembre de 2016".
13. En Sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2020, realizada por la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, se reunieron para analizar la documentación antes descrita, con la presencia del Sr. Víctor Burbano, Arq. Andrea

Castillo y Sr. Aybar Aponte, en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Ernesto García, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Nataly Torres, Delegada del Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Sr. Hugo Barrionuevo, Director de Gestión de Servicios Públicos; Tlgo. Ricardo Briones, Director de Gestión de Justicia y Vigilancia y Sr. Elías Albán, Jefe de Policía Municipal.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente, por unanimidad: **Sugieren al señor Alcalde y al Concejo Municipal que se apruebe el Informe N° 017-GPS-GADMLA-2020, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico; y el Informe N° 153-DP-GADMLA, de fecha 06 de diciembre de 2019, de Gestión de Panificación, por lo tanto:**

- a) **Se autorice la reubicación de la Parada de la Compañía de carga Mixta Frontera Ecuatoriana S.A., para 5 unidades, se la determine en el lado o lindero Oeste de referido Mercado, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes:**

<b>Norte</b>	En 2,20 metros, con la vía lastrada de acceso al mercado
<b>Sur</b>	En 2,20 metros, con área lastrada del mercado
<b>Este</b>	En 25,00 metros, con calle asfaltada del mercado
<b>Oeste</b>	En 25,40 metros, con área lastrada del mercado

- b) **Se deje sin efecto la Resolución de Concejo Nro. 268-GADMLA-2016.**


**Que,** en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintinueve de mayo del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 003-CSPTMSC-GADMLA-2020, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Reubicación de Parada de la Compañía de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A.;**

**Que,** luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

**R E S U E L V E :**

Aprobar el informe Nro. 003 - CSPTMSC- GADMLA-2020, de la comisión de servicios públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, que tiene relación con la reubicación de parada de la Compañía de Carga Mixta Fronteras Ecuatorianas S.A; el Informe Nro. -----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de mayo de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**

